



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: HERMELINDA DÍAZ LÓPEZ Y OTROS (FREDIS MANUEL DIAZ LOPEZ, LICY EGLEIDA DIAZ LOPEZ, DENIRIS MERCEDES DIAZ LOPEZ, FENIX DOLORES DIAZ LOPEZ, DARIO ENRIQUE DIAZ MENDOZA, hijos extramatrimoniales, a los menores JESUS DARIO DIAZ TORRES y VANESA PAOLA DIAZ TORRES,

CAUSANTE: DARIO ENRIQUE DÍAZ MENDOZA

RADICADO: 20001- 31-10-001-2022-00451-00

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto fecha 24 de enero del año 2023; concediéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Dentro del término de ley, la parte demandante no la subsanó por lo que se rechazará, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.J.A.G.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfea6ea0f833bc12fa937e5cde335803dd1610b78e9b8949932d02b2c6441e7**

Documento generado en 14/02/2023 05:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>